

DIVERSIDAD

JUNIO 2013
6, AÑO 4
ISSN 2250-5792

Prof. EDUARDO MARCOS RASPI

UNSA

eraspi@unsa.edu.ar

Análisis de un Caso: El Desconocimiento Absoluto de la Sexualidad entre Algunas Monjas de un Convento Hispánico, Sevilla 1578

Resumen:

El presente trabajo es un estudio de caso que tuvo lugar en un convento de Sevilla, en 1578, en el cual se produce una curiosa situación, testimoniada en un juicio inquisitorial, en donde el embarazo de una de las religiosas deja en descubierto el desconocimiento que las mismas tenían sobre todo lo relativo a la procreación humana y a su propia identidad sexual. Las implicancias del caso permiten vislumbrar los rasgos culturales en torno a las representaciones sobre la sexualidad.

Palabras clave: Monjas, Convento, Sexualidad, Inocencia, Ignorancia.

DIVERSIDAD

JUNIO 2013
6, AÑO 4
ISSN 2250-5792

Prof. EDUARDO MARCOS RASPI

UNSA

eraspi@unsa.edu.ar

Analysis of a Case: The Absolute Ignorance of Sexuality among some Nuns of a Spanish Convent, Sevilla 1578

Abstract:

This paper is a case study that took place at a convent in Seville in 1578, in which there is a curious situation attested in an inquisitorial trial, where the pregnancy of one of the nuns exposes the ignorance that the nuns had about everything concerning human procreation and their own sexual identity. The implications of the case allow you to glimpse the cultural features around representations of sexuality.

Keywords: Nuns, Convent, Sex, Innocence, Ignorance.

Si bien es sabido que, desde una perspectiva estrictamente cronológica, el año 1578 no se encuentra incluido dentro del período conocido como Edad Media, sino que corresponde a la época moderna, también es cierto que “*como todas las cesuras que se introducen en el curso de la vida histórica, adolece ésta de inconvenientes graves, pues el proceso que provoca la decisiva mutación (...) de la Europa Occidental comienza mucho antes y se prolonga después, y resulta arbitrario y falso fijarlo con excesiva precisión en el tiempo*”.¹ Esta última aseveración, vertida por José Luis Romero, se vuelve aún más cierta cuando, como en el caso contenido en el documento objeto del presente estudio, se analiza una situación en la que se hallan en juego la mentalidad, la cultura y los valores de un segmento de la sociedad; factores éstos últimos que, como es sabido, son precisamente los que más demoran en cambiar a lo largo del tiempo histórico.

La fuente historiográfica analizada en el presente trabajo consiste en la “*Relación que D. Cosme Carrillo envió a D. Luis de Hajar sobre los sucedidos*” ocurridos en el convento de la Madalena, los cuales “*embargaron de vergüenza a la entera ciudad de Sevilla en el año de 1578*”². En el contexto de dicho documento, el informante describe los acontecimientos que dieron lugar a la intervención del tribunal del Santo Oficio en el ámbito del mencionado convento, debido a los cuales dicha corte se vio obligada a establecer la veracidad de los hechos ocurridos en el ámbito de la citada institución religiosa, y deslindar las responsabilidades que cabían a los distintos protagonistas involucrados en los mismos.

El relato de dichos acontecimientos hace referencia a la monja *Teresa de la Concepción*, quien “*de edad de nueve años entró de novicia de la mano de sus padres*” en el convento de la Madalena. Al respecto, conviene aclarar que el ingreso a la vida conventual en plena etapa de la infancia, como es el caso que nos ocupa, encuentra su justificación en el contexto social propio de la época. Por aquel entonces, era cosa corriente que muchas familias de escasos recursos, imposibilitadas de mantener dignamente a sus hijos, prefirieran optar por la *oblación*. Esta última opción, consistía en la “*oferta (en latín “oblatio”) de un niño a un monasterio como una donación de carácter permanente*”. A través de este procedimiento la Iglesia trató de mejorar el único medio de planificación familiar conocido por entonces pues, de hecho, el mismo constituía la más humana de las formas tradicionales de abandono.³

1 José Luis Romero: *La Edad Media*, Breviarios del Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires 1949, pg. 9.

2 *Relación sobre Teresa de la Concepción*, en Jesús Imirizaldu: *Monjas y Beatas embaucadoras*, Editora Nacional, Madrid 1977, pg. 267.

3 John Boswell: *L'abbandono del bambini in Europa Occidentale. Demografia, diritto e morale dall' Antichità al Rinascimento*, Rizzoli, Milano 1991, pg. 150.

Por otra parte, conviene señalar que en el pensamiento de aquella sociedad tenía plena vigencia el convencimiento generalizado sobre la superioridad del celibato como forma ideal de vida para las personas de ambos sexos. Georges Duby lo atribuye a una interpretación demasiado estricta y descontextualizada de algunos pasajes evangélicos, como aquel que afirma que: “*Hay eunucos que se han hecho así con miras al Reino de los cielos*”, o bien la cita de San Pablo donde sostiene que “*en razón de la miseria presente (la virginidad) es el estado que conviene*”.⁴

Volviendo al relato del texto que nos ocupa, el mismo continúa señalando que a la edad de diecisiete años la joven profesa había llegado a destacarse entre todas las demás religiosas por su “*hermosura y donosura*”, a tal punto que las otras monjas “*envidiaban su liviandad de cuerpo y la retahíla de sus atributos*”. No obstante todo ello, Teresa, “*mostrábase ya siendo niña de carácter retraído y no muy dada a ser la primera, más bien seguidora que acólita en lo tocante a la vida del convento; no puede decirse que fuera pacata pero sí algo timorata e menesterosa de las demás profesas*”.⁵

A continuación el documento señala que, pese al aislamiento propio de su condición monacal, la joven religiosa “*no estaba del todo incomunicada con el mundo*”, puesto que “*su celda lindaba con el patio de mulas*”. Dicha circunstancia, dio lugar a “*murmuraciones*” en el sentido de que “*habíase prendado de ella un caballero de la ciudad de Sevilla*”. No obstante ello nunca se supo, ni la sentencia tampoco lo dice, como pudo haber habido comunicación y conocimiento entre la monja y el caballero. Tan solo, “*dícese que el tal caballero, aficionado a las letras, le enviaba mensajes amorosos y cartas ocultas que ella con mucho afán leía (...) por lo cual, se colige que ella andaba ya por el mal camino, al recibir y consentir la adulación del susodicho caballero*”⁶. Como puede apreciarse, todo lo dicho se reducía a meras sospechas y suspicacias carentes en absoluto de una fundamentación concreta.

Seguramente, las citadas murmuraciones debieron haber exagerado bastante sobre la supuesta mala conducta que atribuían a Teresa de la Concepción. Sobre este tipo de situación en particular, resulta conveniente no perder de vista la opinión sostenida al respecto por Peter Linehan, quien ha estudiado meticulosamente un caso de escándalo moral ocurrido en un convento de monjas dominicas de la Península Ibérica durante el siglo XIII, y que recogió en uno de sus libros, titulado: “*Las dueñas de Zamora*”. Al referirse a los monas-

4 Georges Duby, *El caballero, la mujer y el cura*, Taurus, Madrid 1982, pgs. 24 y 25.

5 *Relación sobre Teresa de la Concepción*, ed. cit. pg. 268.

6 *Ibidem*, pg. 268.

terios femeninos, dicho autor sostiene que “*eran tabú la reja y la ventana que las separaban del mundo*”, respecto a las cuales existía el convencimiento de que “*ejercían una fascinación especial sobre las mujeres que miraban afuera*”.⁷

Por otra parte, en la relación de D. Cosme Carrillo también se señala que “*eran muchos los mancebos que rondaban el convento y que ahora la Santa Inquisición ha venido a poner freno a los ruidos y maranas que de tal convento partían y así reformar los abusos*” que lo alcanzaban. También, se agrega que “*el relajamiento del susodicho convento era general y que de él participaban buen número de profesas*”⁸; sin duda, tales antecedentes debieron contribuir a acrecentar las sospechas sobre la protagonista central del caso aquí analizado. Asimismo, el remitente se lamenta de que semejante escándalo haya podido ocultarse durante tanto tiempo y que el vicio haya salpicado a toda la ciudad de Sevilla, de por sí ya bastante impregnada del mismo. No obstante, debe quedar en claro que todo ello de ningún modo constituía prueba alguna en contra de la monja en cuestión.

Luego de esta digresión, el informe vuelve a centrarse en el caso particular de la monja cuestionada; en tal sentido, se afirma que “*la madre priora del convento de la Madalena notó un día que la dicha Teresa de la Concepción llevaba bulto de preñez o semejaba cosa así, e inquiriendo de la rea recibió por respuesta que Dios se lo había mandado, que así lo había querido El, que era cosa natural, dado el fervor de la unión que con El tenía*”.⁹

Como es lógico, la abadesa puso en duda el realismo del argumento esgrimido por la acusada, la cual, sintiéndose apremiada, admitió la posibilidad de una inversión total del sentido de su anterior argumentación. Por consiguiente, no descartó la posibilidad de “*que bien pudiera algún incubo maligno haber podido tener acceso a ella, cosa que ella negaba y objetaba*”. No obstante, en cualquiera de las dos posibilidades admitidas por la acusada, esta reafirmaba la absoluta convicción de su condición de virgen, insistiendo en que “*jamás varón alguno había estado en su derredor*”. Y, seguidamente, realizó otra afirmación aún más sorprendente que las anteriores, al aseverar “*que ella no sabía nada de varones y mujeres, que nunca había oído explicación y que ni siquiera sabía que significaba el bulto que las otras decían de preñez*”.¹⁰

7 Peter Linehan: *Las dueñas de Zamora. Secretos, estupro y poderes en la Iglesia española del siglo XIII*. Ediciones Península, Barcelona 2000, pg. 171.

8 *Relación sobre Teresa de la Concepción*, ed. cit. pg. 269.

9 *Ibidem*, pg. 269.

10 *Ibidem*, pg. 269.

Ante tan sorprendente declaración, la abadesa pidió la intervención en el asunto del padre Baltazar de la Cruz, confesor de la comunidad, quién mantuvo coloquios privados con la acusada y *“de resultas no halló nada de culpable en ella (...) sino algo hasta el día desusado y lleno de maravilla, que halló en la monja: no saber como era la generación de los cuerpos y lo tocante a ella entre el varón y la mujer”*.¹¹ Por otra parte, el confesor encontró en ella un profundo amor a la religión y a Nuestro Señor, destacando su natural inclinación a la vida de austeridad y obediencia. Asimismo, destacó que acostumbraba a encontrar consuelo en el ayuno en mayor medida que las demás profesas y, por si esto fuese poco, se destacaba por su gran apego a la oración y la disciplina.

Todas estas circunstancias, sumadas al hecho apremiante de que la preñez se hacía cada vez más evidente, dieron lugar al pedido de intervención del Santo Oficio; por consiguiente, ello implicó que los inquisidores se hicieran presentes en el convento y comenzaran sus pesquisas de la forma más minuciosa posible. Finalmente, luego de un exhaustivo examen de los hechos y circunstancias, los investigadores llegaron a la conclusión que el único hecho que se presentaba como una evidencia irrefutable era que, materialmente, resultaba *“casi imposible el acceso de varón a la dicha profesas por impedirlo la continua presencia de las otras profesas en todas las diligencias del convento”*.¹² Por consiguiente, tal convicción movió a los inquisidores a orientar su investigación en otras direcciones.

Se interrogó entonces a las demás monjas del convento y fue, precisamente, en esa ocasión que *“la recia voz de una profesas hizo entrar en sospecha a uno de los inquisidores sobre si fuere o no mujer la interrogada”*. Las sospechas se hicieron aún mayores al comprobarse *“la aparición de vello de mancebo en el mentón de la susodicha”*.¹³ Por lo tanto, una vez llevada a cabo la inspección anatómica correspondiente, *“hallóse con espanto de todos, que la dicha monja no poseía atributo de mujer y más aún, que era varón firme y bien cabal, que daba espanto verlo entre tanta concurrencia de mujeres”*.¹⁴

Por consiguiente, ante tal comprobación, el joven fue apresado. Sin embargo, en tales circunstancias, resultó extremadamente llamativo el hecho de que el individuo *“no daba señales de violencia y comportábase como si tal no hubiese ocurrido, y guardaba una compostura mohina y negábase a despojarse de su hábito de profesas y*

11 Ibidem, pg. 270.

12 Ibidem, pg. 270.

13 Ibidem, pg. 270.

14 Ibidem, pg. 271.

tornóse que era embarazoso apreciar su verdadera condición, tan hermoso y bien dotado para la cualidad de mujer era”.¹⁵

A continuación, conforme al texto, los inquisidores se plantearon algunas cuestiones sobre el caso; en primer lugar, el modo en que se había producido el ingreso de la falsa monja al convento, seguidamente, el procedimiento por medio del cual esta última logró la seducción de Teresa de la Concepción y, finalmente, como llegó a establecerse la relación carnal entre ambas protagonistas. Respecto al ingreso de Catalina de la Cruz, que así se llamaba la supuesta monja, se estableció que el mismo se produjo a la “*edad de quince años*” y “*que tornó al convento vestida de doncella de la mano de su pariente el capitán Antonio Lope de Talavera que a la sazón partía para la Nueva España*”, el cual “*entrególa diciendo que era huérfana y despojada de todo bien, aunque su tío capitán dotóla con la dignidad y altura que correspondía*”.¹⁶

Conforme al documento, los investigadores admitieron que no existían noticias de que se dudara de la identidad sexual de Catalina anteriormente al momento de producirse los sucesos. Por otra parte, también se dejó constancia que en el ámbito conventual “*era tenida en estima y afecto siendo de alma muy limpia en palabras de su confesor*”, y que la única amonestación que había recibido, cumplidos cuatro años de vida conventual, fue por tomar una porción de carne algo mayor a la que tenía asignada. Fuera de ello, “*no hubo cosa por la que pudiera hablarse de ella ni para bien ni para mal*”.¹⁷

En lo que respecta al modo en que llegó a establecerse la relación, y posterior contacto sexual entre las dos personas que conformaban la *desigual pareja*, ello ha podido reconstruirse en base a los autos testimoniales de Teresa de la Concepción. Al respecto resulta sorprendente que, tan solo después que la madre superiora hubo “*platicado con ella sobre estas cosas de la generación de las que ella estaba alba y cándida*”, recién entonces, alcanzó a comprender la dimensión real de lo que efectivamente le había ocurrido por “*dormir ella la siesta con la dicha profesa Catalina de la Cruz, y que aunque ella pudo reparar en convulsiones y placeres, no se percató de diferencia alguna en lo tocante a las partes de la generación por estar en sueños y dormir en proximidad por temor del frío*”.¹⁸

El relato continúa luego informando que el Santo Oficio había tomado a su cargo la tarea de develar los extraños sucesos acaecidos, dejando constancia que “*el mancebo preñador háse, entre tanto fu-*

15 Ibidem, pg. 271.

16 Ibidem, pg. 271.

17 Ibidem, pg. 272.

18 Ibidem, pg. 272.

gado de la celda del convento en que el Santo Oficio habíale recluido”. Asimismo, se deja constancia de haberse producido “mucho alboroto pensando que ha de suceder con el párvulo que venga, y háse dispuesto que no se forme auto hasta bien después del alumbramiento”, teniendo en cuenta, por una parte, el estado físico y anímico de la embarazada y, por otra, debido a “no haberse descubierto nada de lo que he narrado con anterioridad, siendo todo confuso, estando todo el mundo lleno de estupor y morbosa curiosidad”.¹⁹

No obstante, en los tramos finales del documento se hace la siguiente afirmación: “Parece que la profesa Teresa de la Concepción ha remitido confesión de haber tenido trato con el demonio, pues es muy misteriosa la fuga de la profesa Catalina de la Cruz no pudiéndose dar con su paradero”.²⁰ La admisión, por parte de Teresa, de haber tenido trato con el demonio es, sin duda, comprensible habida cuenta el pánico que la embargaba y su natural ingenuidad y desconocimiento de la realidad. La relación de los hechos, escrita por D. Cosme Carrillo, concluye haciendo votos para que el Santo Oficio logre descubrir plenamente la verdad de los hechos y que, consiguientemente, se castigue a los culpables y se ponga fin al escándalo que los sucesos expuestos provocaron, no sólo en el ámbito monacal, sino entre toda la población de Sevilla.

Análisis de la “Relación sobre Teresa de la Concepción”.

La descripción de los hechos hasta aquí desarrollada, induce irremisiblemente a una reflexión sobre el sentido que guardaba, para las gentes de la época, asumir una decisión de tamaña envergadura como lo era el ingreso a la vida religiosa. Para la mentalidad de una persona de nuestros días ello implica, necesariamente, admitir en el interior del propio espíritu una profunda vocación religiosa subyacente, la cual la impulsa a seguir con absoluta libertad el llamado de la divinidad y ponerse totalmente a su servicio renunciando, simultáneamente, a otras formas de realización personal que son propias de los laicos.

Sin embargo, en la época que nos ocupa, la vocación natural de los hijos no era tomada en cuenta en absoluto por los padres y familiares. En el caso de los sectores nobiliarios, el futuro de los hijos era totalmente decidido por los padres y la familia, quienes lo hacían en función de las estrategias más convenientes para favorecer el poder y engrandecimiento de la estirpe. Por su parte, en los sectores más

19 Ibidem, pg. 272.

20 Ibidem, pg. 272.

bajos de la sociedad, aunque por diferentes motivos, ocurría exactamente lo mismo: el destino de los hijos era decidido por sus progenitores y familiares según la urgencia de sus necesidades.

En éste último sector social, los matrimonios eran convenidos entre familias, las cuales, mediante dicha unión, buscaban mitigar sus respectivas pobreza ligando por medio del vínculo conyugal sus respectivos patrimonios. En otros casos, como ocurre en el que nos ocupa, los progenitores o tutores no dudaban en entregar a las instituciones religiosas los hijos a los cuales no estaban en condiciones de sustentar o de asegurar un futuro digno. En tal sentido, María del Carmen García Herrero, haciendo referencia a un proceso inquisitorial del año 1422, iniciado a una joven que mantenía relaciones con su amante, sostiene lo siguiente: “*Cuatro son las salidas contempladas en el proceso inquisitorial: la manceba se casa con su amigo, o bien contrae matrimonio con otra persona, o ingresa en un convento, o se prostituye*”.²¹

Retomando el caso particular descrito en el documento que nos ocupa, se advierte que sus pormenores permiten al estudioso adentrarse bastante en algunas de las consecuencias a las que, frecuentemente, daban lugar esas vocaciones forzadas por la necesidad o intereses familiares. Esta suerte de aproximación del investigador a esa expresión particular de la micro-historia, nos permite develar la existencia de algunas situaciones que, por lo común, no aparecen registradas en los libros de uso corriente en la materia.

El primer interrogante que el historiador se plantea ante los innumerables casos de *donación permanente* que los padres hacían de sus hijos a las instituciones eclesiásticas es -como tratará de demostrarse- de orden primordialmente afectivo. Pues, en tal sentido cabe preguntarse como era posible que cortasen con tanta frecuencia y aparente facilidad el lazo de amor que, naturalmente, liga a los padres con sus hijos. Es decir que, más allá de las durísimas disyuntivas en que los colocaba la necesidad o la miseria, resulta un tanto difícil comprender la frecuente y resignada aceptación por parte de los padres de tan dolorosos desgarramientos familiares.

Al respecto, resulta sumamente ilustrativa para el análisis y comprensión de dicha cuestión la controvertida tesis sostenida al respecto por Ariés. Dicho autor, basado en la realidad incontrastable de los hechos, sostenía que los más pequeños morían con demasiada frecuencia; por consiguiente, consideró que dicha circunstancia fue generando, progresivamente en los adultos, una cierta indiferencia hacia los niños. Sostenía que dicha insensibilidad era “*una conse-*

21 María del Carmen García Herrero: *Prostitución y amancebamiento en Zaragoza a fines de la Edad Media*, en: *La España Medieval* Número 12, Universidad Complutense de Madrid, 1989. pg. 321.

cuencia inevitable de la demografía de la época, y persistió en el mundo rural hasta el siglo XIX".²² Asimismo, dicho autor establece una precisión sobre el concepto de niñez durante el antiguo régimen, afirmando en tal sentido que, según los libros medievales sobre las edades humanas las mismas son consideradas siete: la primera es la infancia, en que se fijan los dientes y en ella el niño aún no puede hablar con claridad, la misma dura hasta los siete años. Luego viene la segunda, que es la *pueritia* y dura hasta los catorce años.²³

Si nos atenemos a dicha clasificación, Teresa de la Concepción -que había ingresado al convento a los nueve años de la mano de sus padres- se encontraba, por consiguiente, en la plenitud de la *pueritia* y Catalina de la Cruz en el límite de la misma; de allí, el absoluto desconocimiento de ambas personas sobre todo lo referente al sexo y la reproducción humana. Sin duda, dicha ignorancia no debió ser demasiado infrecuente entre las custodiadas y reprimidas hijas de la incipiente burguesía urbana que se iba gestando en la época. Por el contrario, tal desconocimiento difícilmente pudo haberse manifestado en el caso de los hijos de los campesinos, habituados a presenciar cotidianamente y con absoluta naturalidad el proceso de reproducción de los animales.

Por su parte, el caso de la falsa profesora Catalina de la Cruz, si bien guarda bastantes similitudes con el de Teresa, permite no obstante establecer una diferencia fundamental: la misma consiste en la existencia de una intencionalidad dolosa por parte del capitán Antonio Lope de Talavera, tío y tutor del joven. Este último hace pasar por mujer a su sobrino de quince años, con la finalidad de que el convento proveyera su sustento y subsistencia futura. No toma en consideración las consecuencias derivadas de dicho acto en la gestación de la personalidad futura del joven (casi un niño), ni tampoco las dificultades que lógicamente habría de generar la convivencia con un varón en el seno de la sociedad conventual. Todas estas circunstancias inducen al planteo de algunos interrogantes: ¿estaba realmente convencido el joven de su condición de mujer?, ¿ignoraba, al igual que Teresa de la Concepción, todo lo referente a la sexualidad?, ¿era aparente o real su inocencia?

A todas luces, resulta indiscutible que la documentación aportada no ofrece los testimonios concretos y precisos suficientes como para permitir dar respuestas terminantes y probadas a cada uno de los interrogantes precedentes; en particular, por carencia de la documentación testimonial referente a la conclusión del juicio. No obstante ello, el análisis conjunto de los datos aportados en la *Relación* de D.

22 Ibidem, pgs. 64-65.

23 Philippe Ariés, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Taurus, Madrid 1987, pg. 41.

Cosme Carrillo, da lugar a la elaboración de algunas hipótesis que nos mueven a ensayar las respuestas que, a nuestro criterio, corresponden en cada caso.

Respecto a la primera incógnita planteada, resulta sugestiva la postura del mancebo al quedar en evidencia su condición masculina, puesto que “*no daba señales de violencia y comportábase como si tal no hubiese ocurrido, y guardaba una compostura mohina y negábase a despojarse de su hábito de profesa y tornóse que era embarazoso apreciar su verdadera condición, tan hermoso y bien dotado para la cualidad de mujer era*”. Sin duda, la actitud asumida por el muchacho al ser obligado a desnudarse es propia de quién se siente ultrajado en su intimidad y mantiene, por consiguiente, *una compostura mohina*, es decir: triste, enojosa y disgustada, reveladora del pudor que siente al ser despojado de su hábito femenino.

Dicha actitud, induce a suponer que no tenía muy en claro todo lo atinente a la diferencia sexual existente entre hombres y mujeres; al fin y al cabo, las experiencias vividas desde los quince años, seguramente, debieron generar en su personalidad una gran confusión sobre su propia condición sexual. Por consiguiente, todo pareciera indicar que se hallaba totalmente convencido de ser realmente una mujer, tal como lo eran las demás profesas con quienes convivía desde tiempo atrás, lo cual, permite inferir que sus conocimientos sobre sexualidad y reproducción no diferían demasiado de los que detentaba Teresa de la Concepción.

Por último, todo pareciera indicar que su inocencia e ignorancia eran sinceras, puesto que, si bien es cierto que al ser recluido en una celda del convento el mozo se fugó de la misma, ello resulta totalmente comprensible, sobre todo teniendo en cuenta el desquicio que los sucesos acaecidos habían ocasionado en su espíritu. Sin duda, el verdadero responsable y culpable de la dramática y engorrosa situación en que se halló implicado fue su tío y tutor, el capitán Antonio Lope de Talavera, quien apremiado por las ilusiones que generaba en los hombres de la época el venturoso destino que prometían las tierras de Nueva España, no dudó en los medios a utilizar para deshacerse de su incómodo sobrino.

Fecha de recepción: Junio de 2013

Fecha de aceptación: Junio de 2013